
SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SANDRA HILGERT

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "NIETO, Florinda c/ Otra (CUIT N° 27-02835673-6) s/ C. P. L. (52/2004 CUIJ 21-04652939-9)" que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que la Martillera Pública Sandra Hilgert Matricula 743, CUIT. N° (27 - 16346038 - 1), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las instalaciones del Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé el día jueves 13 de Marzo de 2025 a las 11 horas o en el día hábil posterior si aquél resultare inhábil, en igual lugar y horario.- El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 601,08, en caso de no haber postores, la misma será retasada en un 25% o sea la suma de \$ 450,81 y de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE inscripto al Tomo 225 Impar, Folio 2452, N° 66374, Dpto. La Capital cuya descripción es la siguiente: "El lote de terreno número veintitrés de la manzana E de las que forman la Villa Aprile en el Pueblo de Santo Tomé Departamento La Capital de esta Provincia, según plano de mensura registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia al 7626 de los que subdividieron los lotes números doce y trece que expresa el título. El lote que se vende mide: diez metros de frente al Oeste con igual contrafrente en el lado Este, por un fondo de treinta metros en los costados Norte y Sud lo que hace una superficie de trescientos metros cuadrados y linda: al Oeste calle Pública sin Nombre; al Este parte del lote dos; al Norte lote veinticuatro y al Sud lote veintidós, todos de la misma manzana y plano.-" INFORMA REGISTRO GENERAL: al 19/09/2024, que su titular registral es la demandada en autos, que registra el siguiente embargo N° 104898 de fecha 12/08/2015, por un monto de Pesos 23.052,31 estos autos, Observaciones según Oficio N° 150057 del 06/08/2020 se reinscribe la presente medida.- N° 379309 de fecha 20/12/19, por un monto de Pesos 14.948,68 en autos "Exp. CUIJ 21-22615861-5 Munic. De Santo Tome c/ Otra y/o Q. R. J. R. s/ Apremio", tramitado ante Juzgado de 1era Inst. De Circuito N° 28 Santo Tome.- No posee Hipotecas.- No posee Inhibiciones.- INFORMA API: al 28/11/2024 la partida N° 10 - 12 - 00 - 14 2969/0071 - 9, posee una deuda de \$ 21.372.42 al 05/12/2024.- INFORMA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME: que posee deuda en concepto de T.G.I. (en juicio) 1995-1/2021-10 \$ 84.109,06, T.G.I. (en oficina) 2021-11/2024-11 \$ 105.722,53, T.O.S. (en juicio) 2004-4-1/2021-4-2 \$ 42.643,71 T.O.S. (en oficina) 2021-5-1/2024/51 \$ 63.404,47 MEJ. (en juicio) 2004-9 \$ 2.219,24.- TOTAL DEUDA \$ 298.099,01 al 19/11/2024.- INFORMA SERVICIO DE CATASTRO: No se registran Avalúos Rectificados por mejoras Parcela fuera de Zona Contributiva.- La VIGENCIA DEL ESTADO PARCELARIO DEL PLANO DE MENSURA N° 7626/1950, HA CADUCADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 012 - 21 A. P. SE DEBERA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN.- INFORMA EL SR. OFICIAL DE JUSTICIA: al 08/09/2022.", "(...)", "me constituí en calle Alfonsina Storni al 3500. lote 23 perteneciente al Plano Manzanero 3509 Distrito Plan Director nro 22.(...) la vivienda se encuentra en situación de abandono y que la vegetación está crecida. También constate que se encuentra inconclusa la

medianera que limita al sur con el lote 22. Se verifica la vivienda situada en el inmueble fue desocupada, notándose la faltante del techo de chapas y aberturas. El inmueble esta situado en un barrio cuenta con los servicios de gas, agua corriente y electricidad. Cerca encuentran los siguientes establecimientos educativos: Esc Primaria nro 166 Ignacio Crespo; Esc Educacion Tecnica nro 614 Enrique Muzzio; a 12 cuadras aprox la Subcomisaria nro 9. Además a 200mts se encuentra la avda Candiotti, importante arteria de la ciudad, donde se sitúan numerosos negocios de venta minorista. Sobre esta avenida circulan los colectivos de la línea C Bandera Negra 4 Bocas que en su recorrido unen la localidad de Sauce Viejo y la ciudad de Santa Fe." Los títulos no fueron presentados por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos.-

CONDICIONES DE VENTA: Se encuentra prohibida la compra en comisión.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10 %) a cuenta del precio más el tres por ciento (3 %) de comisión del martillero (ley 7547 art. 63. Inc. 1 punto 1.1) todo en dinero en efectivo en moneda nacional. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 499 C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará la tasa de interés fijada por el Banco de la Nación Argentina establecida para operaciones de descuentos de documentos (activa) desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago . El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Téngase presente lo informado por Servicio de Catastro e Información Territorial respecto del precertificado catastral obrante a fojas 506/507, haciendo saber que no existe estado parcelario vigente. Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.).

9) Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales de este Tribunal Laboral y del Juzgado de Santo Tome , conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (ley 11287) .- Informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera- 3496462596 Responsable Monotributo de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Santa Fe, 13 de Febrero de 2.025- Firmado: Dra. Silvana P. Melchiori.- Secretaria.- Lo Testado: "martes".- NO VALE.- E. L. "Jueves" VALE.-

S/C 535374 Feb. 17 Feb. 19